



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1204



BUENOS AIRES, 17 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 1.434.731/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación de los Acuerdos suscriptos entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOM) y la empresa METALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, y entre esa entidad gremial y la empresa SIAT SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 243/245 y 249/251 respectivamente del Expediente N° 1.434.731/11, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el ámbito territorial y personal de los presentes se corresponde con la actividad principal de las entidades empresarias signatarias y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

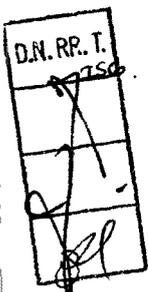
Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada ante esta Cartera de Estado y ratificaron en todos sus términos los mentados acuerdos.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1204

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOM) y la empresa METALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 243/245 del Expediente N° 1.434.731/11, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°- Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOM) y la empresa SIAT SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 249/251 del Expediente N° 1.434.731/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los presentes Acuerdos, obrantes a fojas 243/245 y 249/251, respectivamente del Expediente N° 1.434.731/11.

ARTÍCULO 4°- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5°- Notifíquese a las partes signatarias.

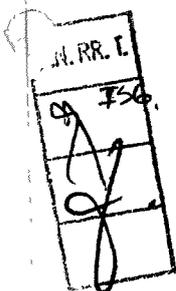
ARTÍCULO 6°- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los Acuerdos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. N°

1204

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.434.731/11

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1204/12 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 243/245 y 249/251 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **984/12** y **985/12**.-

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T